NOTA DNCP/ DNC/ N° 14594/ 2016

Asunción, 02 de Junio de 2016

REF.: RETENCION EXP. N° 313919 (30/05/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIDAD DE MEDICINA NUCLEAR DEL IICS UNA". – ID N° 313710

Sr.
Arnaldo David Centurión Jara, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado - Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Inc. D: Consultamos a la convocante si la presentación de las facturaciones que acrediten el 50% del monto total ofertado de bienes deben ser por cada año indicado o por la suma de las facturaciones de los dos años requeridos.
2. Anexo D: Formulario 1: Sugerimos a la convocante excluir las especificaciones técnicas del campo de descripción del bien de los ítems establecidos en la lista de precios, ya que deben de indicar solamente la descripción de cada ítem.
3. Anexo E: Punto V: Favor indicar los documentos necesarios para la evaluación de las ofertas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD